



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA14-10198 (Agosto 6 de 2014)

“Por el cual se aprueba el trámite para comprometer un cupo de vigencias futuras dentro del Plan de Inversiones de Infraestructura Física, en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 24 de julio de 2014,

CONSIDERANDO

Que con la Ley 1687 del 11 de diciembre del 2013, mediante el Decreto No. 3036 del 27 de Diciembre del 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para el año 2014, al proyecto registrado con posición de gasto 111-803-223 **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL”** se le asignaron recursos por un valor de \$6.944 millones de pesos.

Que Mediante el Acuerdo No. PSAA14-10128 de marzo 19 de 2014, la Sala Administrativa aprobó el Plan de Inversiones de Infraestructura Física en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial 2014.

Que mediante ACUERDO No. PSAA14-10188 de Julio 21 de 2014, la Sala Administrativa aprobó un traslado de recursos por valor de \$200 millones de pesos para terminar la Construcción de la Sede Despachos Judiciales de Turbo.

Que en el horizonte de ejecución del proyecto mencionado, en la primera etapa de la primera fase, se incluye la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad mediante la realización del diagnóstico, implementación de la matriz de priorización, de la línea base para la infraestructura física y la elaboración de un plan maestro para la intervención de sedes judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito para la Rama Judicial.

Que la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 270 de 1996, establece en el Artículo 85 las funciones administrativas de la Rama Judicial.

Que la Rama Judicial requiere construir sedes para despachos judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito para mejorar el servicio de acceso a la Justicia con principios de eficiencia y eficacia.



Que se requiere contratar la consultoría para la realización del diagnóstico, implementación de la matriz de priorización de la línea base para la infraestructura física y la elaboración de un plan maestro para la intervención de sedes judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito para la Rama Judicial, para desarrollar en dos vigencias.

Que las vigencias futuras solicitadas, cuentan con una apropiación superior al quince por ciento (15%) de la vigencia fiscal según el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

- CDP N° 29514 del 26 de junio de 2014, por valor de DOSMIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES D EPESOS M/CTE (2.444.000.000) correspondientes al Rubro Presupuestal 111-803-223 "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL"

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar ante el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los trámites necesarios para obtener autorización para asumir compromisos de vigencias futuras por la suma \$3.546.183.549 así:

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR APROPIADO PARA VF. CDP 29514	RECURSOS A SOLICITAR CON V.F.
111: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SECTOR	111-803-223	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL	\$2.444.000.000	\$3.546.183.549
		TOTAL VIGENCIA FUTURA		3.546.183.549

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

IF/IDCB/AAM/lara